

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-184

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República prescribe que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinara el contenido y alcance de la delegación;

Que, el artículo 58 del citado Reglamento contempla: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS AÑO 2022”;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SG-2021-019, de 23 de noviembre de 2021, presentado por el Director Administrativo, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso precontractual señalado; y en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, mediante Memorando Nro. DP-DF-2021-0646-M, de 29 de noviembre de 2021, el Director Financiero, emite para el año 2022 las “*Certificaciones Presupuestarias Plurianuales*” Nro. 821 y 822, la primera por la Base Imponible, por un valor de USD 11.401,65; y la segunda, por concepto de IVA, por un valor de USD 1.368,20, certificando la respectiva disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530405 denominada “*Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)*”;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, en el mes de diciembre de 2021, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-004-2021, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS AÑO 2022, con un presupuesto referencial de \$ 11.401,65 (Once mil cuatrocientos un dólares de los Estados Unidos de América, con 65/100), sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: \$ 4.751.00 más IVA para mantenimiento preventivo y \$ 6.650,65 más IVA para mantenimiento correctivo; el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero;

Que, concomitantemente dicha Jefatura, con fecha 16 de diciembre de 2021, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que la “*Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Parque Automotor de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Guayas Año 2022*” no consta en el Catálogo Electrónico Vigente;

Que, mediante Memorando Nro. DP-CAF-2021-0782-M, de 16 de diciembre de 2021, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada del Defensor Público General, Encargado, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, “*(...) elaborar la Resolución de Inicio del*

proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General (...);

En ejercicio de la delegación constante en el artículo 4 literal a) y artículo 5 de la Resolución No DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017, debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024, de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió *“la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”*, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública”*; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-004-2021, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS AÑO 2022, con un presupuesto referencial de \$ 11.401,65 (Once mil cuatrocientos un dólares de los Estados Unidos de América, con 65/100), sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: \$ 4.751.00 más IVA para mantenimiento preventivo y \$ 6.650,65 más IVA para mantenimiento correctivo; y, el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas, proceda a la publicación del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-004-2021, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al señor José Lema, Asistente de Compras Públicas 1, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Artículo 4.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de diciembre de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Dr. Franklin Poveda Freire Director de Asesoría Jurídica	
-----------------------	--	--